ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL**	**Código: GHATE01-F010**
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA DISTRITAL / GESTIÓN DE PAGOS	**Vigencia: 24-05-2022**
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Versión: 9.0**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA		IDENTIFICACIÓN	45.518.331
NÚMERO DE CONTRATO	4758		FECHA CONTRATO	29/06/2023
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	ONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN ERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS			
VR. DE CONTRATO	$15.000.000		PLAZO	3 MESES
FECHA DE INICIO	29/06/2023		FECHA FINAL	28/09/2023
SEGURIDAD SOCIAL				
NÚMERO DE PLANILLA	4504236459		VR. SALUD	$259.700
VR. PENSIÓN	$332.400		VR. ARL	$10.900
MES PAGADO	JUNIO		FECHA DE PAGO	11/07/2023
CERTIFICADOS	NÚMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	242	10	18/05/2023	$15.000.000
Registro	577	10	29/06/2023	$15.000.000
OBSERVACIONES: Este certificado se realizó de forma manual debido a que por un error del certico no aparece el contrato No**. 4758**				
La presente certificación se expide para el cobro de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** correspondiente a la **(PRIMERA CUOTA).** Observación:				

Atentamente,

JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA
DIRECTOR DEL DADIS
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la Primera cuota del contrato 4758 objeto de esta declaración:

*Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

***() Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

***() Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

***() Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de agosto de 2023

Firma:
Nombre: YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA
Documento de Identificación:45.518.331
Dirección: CANAPOTE CALLE 61 No.16-30

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

ANEXO TÉCNICO No. 4758 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA

Entre los suscritos: **JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73156091 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD del Distrito y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 1715 del 20 de Diciembre de 2022 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078, 0080 y 0149 de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45518331, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR Y APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, PROMOCIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL A CARGO DEL DADIS. 2. ASESORAR Y APOYAR EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DEL DADIS. 3. ASESORAR Y APOYAR LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS Y HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS ACTIVOS E INACTIVOS DEL DADIS. 4. APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EMITIR LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS-CETIL, DENTRO DE LAS COMPETENCIA DEL DADIS. 5. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR DILIGENTEMENTE CON LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS QUE SE DEBAN DESARROLLAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO JUDICIAL EN LAS QUE SEA PARTE EL DADIS ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN: (I) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, (II) APORTAR Y PEDIR LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONDUCENTES Y ÚTILES AL PROCESO,(III) DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE DEFENSA JUDICIAL APROPIADA PARA LAS CONDICIONES DEL PROCESO, (IV) PRESENTAR LOS ESCRITOS, MEMORIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS EN FORMA IDÓNEA Y OPORTUNA PARA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SU ENCARGO. 6. EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR OPORTUNAMENTE Y DENTRO LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR LA LEY O LA RESPECTIVA AUTORIDAD JUDICIAL LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CADA ETAPA DEL PROCESO. 7. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUSTODIAR Y DEVOLVER LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA CONTRATANTE COMO SOPORTE PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA JUDICIAL. 8. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A VIGILAR EN FORMA DILIGENTE EL O (LOS) PROCESO(S) JUDICIAL(ES) PARA LO CUAL DEBERÁ LLEVAR UN CUADRO EN EXCEL QUE SERÁ ACTUALIZADO Y REPORTADO AL SUPERVISOR DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. 9. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR OPORTUNAMENTE Y EN FORMA COMPLETA E IDÓNEA A LA CONTRATANTE DE LOS RIESGOS, IMPLICACIONES Y CONTINGENCIAS DEL PROCESO JUDICIAL, SU ESTRATEGIA DE DEFENSA Y SOLICITAR CONFIRMACIÓN A LA CONTRATANTE DE SUS ACTUACIONES, ESPECIALMENTE CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS NUEVAS O ESPECIALES QUE PUEDAN DEFINIR EL CURSO DEL PROCESO. 10. EL CONTRATISTA SOLICITARÁ Y MANTENDRÁ EN SU PODER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LA CONTRATANTE PUEDA REVISAR LAS CONDICIONES DEL PROCESO JUDICIAL, COMO COPIAS DE: (I) ACTUACIONES PROCESALES, (II) PROVIDENCIAS JUDICIALES, (III) PRUEBAS APORTADAS Y PRACTICADAS Y EN GENERAL CUALQUIER INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA SUPERVISIÓN Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LA CONTRATANTE. 11. EL CONTRATISTA DEBE APOYAR, REVISAR Y ANALIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, ENCAMINADO A PRODUCIR Y HACER EFECTIVO UN TÍTULO EJECUTIVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DENTRO DE LAS DIFERENTES ETAPAS QUE ESTRUCTURAN EL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVO DE LAS DEUDAS A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO POR DIFERENTES CONCEPTOS, Y EN GENERAL LA RECUPERACIÓN DE DINEROS A FAVOR DEL DADIS. 12. EL CONTRATISTA DEBE ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA ENTIDAD EN LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 13. EL CONTRATISTA DEBE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, O ACTOS QUE IMPLIQUEN LA DEFESA JUDICIAL O GESTIÓN JURÍDICA DEL DADIS, PREVIO OTORGAMIENTO DE PODER. 14. EL CONTRATISTA DEBE REGISTRAR EN EL SISTEMA SEÑALADO POR EL SUPERVISOR TODOS

LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS. 15. REVISAR Y HACER SEGUIMIENTOS A LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS QUE SON CONTESTADOS POR EL DADIS EN LOS QUE INTERVENGA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 16. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 17. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS QUE SON PRESENTADOS ANTE EL DADIS, QUE INCLUSO DERIVEN EN ACCIONES DE TUTELAS O ACCIONES JUDICIALES. 18. CONTESTAR EN TIEMPO LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL EN SUS DISTINTOS ÓRDENES EN LOS QUE INTERVENGA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 19. ASESORAR JURÍDICAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS- EN LA CONTESTACIÓN EN TIEMPO DE LOS INFORMES Y DERECHO DE PETICIÓN ENVIADOS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL. 20. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE ACTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN VIRTUD DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y QUE SON DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- 21. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO. 22. REALIZAR PROYECCIÓN DE ACTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN VIRTUD DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN EL DADIS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL. 23. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN EL TRÁMITE DE LA DEPURACIÓN DE LA CARTERA EXISTENTE EN EL DADIS. 24. APOYAR EN LA GESTIÓN LEGAL TENDIENTES A LA RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES LABORALES DE LAS ACCIONES JUDICIALES ELEVADAS POR EX EMPLEADOS DEL DADIS.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7.

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR DEL DADIS. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los

siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 242, de fecha Jueves, 18 de Mayo de 2023 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA **-** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD
Proyectó: JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA **-** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10945061
Número del contrato	CD-DADIS-4758-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29/06/2023 18:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/09/2023 00:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Si (•) No
Obligaciones Ambientales	() Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Si (•) No
Reversión	() Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

Yomara Isabel Puello Pedroza **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	nombre del banco	Tipo de cuenta	numero de cuenta
Yomara Isabel Puello Pedroza	bancolombia	Ahorros	08518957288

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Yomara Isabel Puello Pedroza* ***Fecha de aprobación:*** *29/06/2023 13:34:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JOSÉ EUGENIO SAAVEDRA VIANA*	***Fecha de aprobación:***	*29/06/2023 13:52:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5138585_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5138585_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
unidad de contratacion	DIRECCION DADIS
Proceso de Contratación	YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	15.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 577

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		15,000,000.00
2.3.1903.0300.2020130010132 1.2.1.0.00-001 - ICLD	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
	Total:	15,000,000.00

CDP No. 242

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4758

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS

BENEFICIARIO : YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA identificado con CC 45518331

Cartagena D.C. y T., 29 de junio del 2023.

RODOLFO NICOLAS VISBAL RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Código: GHAPR02-F002**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Versión: 4.0**
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	**Vigencia: 23/09/2022**
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Páginas: 1 de 1**

SOLICITUD AMC-SRP-08670-2023, jueves, 29 de junio de 2023

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN (X) SERVICIO A LA DEUDA ()
Marcar el Tipo de Gasto con (X)

Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, jueves, 29 de junio de 2023*
Proceso # en SECOP II	***:***	*CD-DADIS-4758-2023*
Dependencia	***:***	*DADIS*
CDP No.	***:***	*242*
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	***:***	*2.3.1903.0300.2020130010132*
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	***:***	*DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código Presupuestal Interno CI- DTC	***:***	*NA*
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	***:***	*NA*
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	***:***	*82120 -SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO*
Beneficiario	***:***	*YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA*
Documento de Identidad	***:***	*45518331*
Valor en Números	***:***	*$15.000.000,00*
Valor en Letras	***:***	*QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Salud para Todos*
Programa	***:***	*Fortalecimiento de la autoridad sanitaria*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Reportar en un 100% informes sobre la situación Presupuestal, Tesorería y Contable*
Nombre del Proyecto	***:***	*Desarrollo Institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena de Indias*
Código del Proyecto	***:***	*2020130010132*
Meta del Proyecto	***:***	*Reportar en un 100% informes sobre la situación Presupuestal, Tesorería y Contable*
Actividad del proyecto	***:***	*Reportar 4 informes sobre la situación Presupuestal, Tesorería y Contable.*
Objeto	***:***	*CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS.*

EDELIA PAJARO MARTINEZ
Directora (e) DADIS

Proyectó: MLapeira

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 242

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		15,000,000.00
2.3.1903.0300.2020130010132 1.2.1.0.00-001 - ICLD	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	15,000,000.00

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS.

Se expide a solicitud de JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS, mediante solicitud numero AMC-02846 recibida en mayo 16 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 18 de mayo del 2023.

RODOLFO NICOLAS VISBAL RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA	**Código: GHAPR02-F006**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Versión: 4.0**
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	**Vigencia: 22/02/2023**
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Páginas: 1 de 1**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

No. 208

Solicitud No AMC-SDP-02846-2023

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	***:***	*Cartagena de Indias, martes, 16 de mayo de 2023*
Dependencia	***:***	*Dadis*
Número Unidad Ejecutora	***:***	*10*
Código Presupuestal	***:***	*2.3.1903.0300.2020130010132*
Concepto Presupuestal	***:***	*DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	***:***	*1.2.1.0.00-001 - ICLD*
Valor en Números	***:***	$15.000.000,00
Valor en Letras	***:***	*QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS*
Línea Estratégica	***:***	*Salud para Todos*
Programa	***:***	*Fortalecimiento de la autoridad sanitaria*
Meta Producto Plan Desarrollo	***:***	*Reportar en un 100% informes sobre la situación Presupuestal, Tesorería y Contable*
Nombre del Proyecto	***:***	*Desarrollo Institucional del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena de Indias*
Código del Proyecto	***:***	*2020130010132*
Meta de Proyecto	***:***	*Reportar en un 100% informes sobre la situación Presupuestal, Tesorería y Contable*
Actividad de proyecto	***:***	*Reportar 4 informes sobre la situación Presupuestal, Tesorería y Contable.*
Objeto	***:***	*CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE un ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS.*

JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA
DIRECTOR - DADIS

Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Revisó	***Banco de Programas y Proyectos.***	***Plan de Desarrollo***	***Inversión Pública***
Aprobó-Firma		MBP	Nf

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: *MLapeira*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14918406339

(415)7707212489984(8020) 000001491840633 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 1 8 3 3 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 1 8 3 3 1	1 9 9 3 0 4 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PUELLO	PEDROZA	YOMARA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
BELLA STORE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CANAPOTE CL 61 16 30

42. Correo electrónico: yomarapuello@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 3 4 9 3 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 0 0 9 1 0							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 05 / 10 : 26: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PUELLO PEDROZA YOMARA ISABEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	45518331
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YOMARA ISABEL PUELLO PEDROZA PUELLO PEDROZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CL 61 16-30	TELÉFONO:	6561674
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4504236459**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2023			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/07/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995031644

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 332.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.400	$ 0	$ 332.400
SUBTOTALES:										**$ 332.400**	**$ 0**	**$ 332.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 259.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 259.700	$ 0	$ 0	$ 259.700
SUBTOTALES:													**$ 259.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 259.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.900	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 10.900
SUBTOTALES:									**$ 10.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																			
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 45518331	PUELLO PEDROZA YOMARA ISABEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 2.077.200				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.077.200	$ 332.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 332.400	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.077.200	$ 259.700	$ 0	$ 259.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.077.200	45518331	$ 10.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 603.000**